



POLITÉCNICA

CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA GRATUIDAD DE LA MATRÍCULA DE TÍTULOS DE MÁSTERES UNIVERSITARIOS, MÁSTERES TÍTULOS PROPIOS Y CURSOS DE ESPECIALIDAD, PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2009/2010

Se convocan ayudas destinadas a financiar el coste de las matrículas para cursar Másteres Universitarios, Másteres Títulos Propios y Cursos de Especialidad en la Universidad Politécnica de Madrid, de acuerdo con el Convenio firmado entre la UPM y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de diciembre de 2010. Estas ayudas serán financiadas por la Comunidad de Madrid.

Requisitos de la convocatoria

1. Objeto de las ayudas

Las ayudas se destinan a la financiación de la gratuidad de las matrículas de titulados en situación de desempleo que hayan cursado estudios de Másteres Universitarios, Másteres Títulos Propios y Cursos de Especialidad en la Universidad Politécnica de Madrid, durante el curso 2009-2010.

Únicamente se financiará la matrícula en aquellos Másteres Universitarios, Másteres Títulos Propios y Cursos de Especialidad en los cuales se hayan matriculado en el curso 2009-2010 un mínimo de 15 alumnos.

2. Beneficiarios

2.1 Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los titulados universitarios que cumplan los requisitos siguientes:



POLITÉCNICA

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener entre 25 y 40 años de edad.
- c) Estar en posesión de un título oficial universitario.
- d) Haberse matriculado, durante el curso 2009-2010, en la Universidad Politécnica de Madrid de un curso completo de un Máster Universitario, Máster Título Propio o Curso de Especialidad, de acuerdo con el correspondiente plan de estudios y no haber abandonado dichos estudios antes de su finalización.
- e) Encontrarse en situación legal de desempleo y tener reconocido el derecho a percibir prestación o subsidio de desempleo en el momento en que se formalizó la matrícula para el curso 2009-2010.
- f) No haber recibido ninguna ayuda que pueda haberse concedido con la misma finalidad por parte de cualquier entidad o persona pública o privada.

2.2 Los interesados acreditarán el cumplimiento de los anteriores requisitos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de la situación legal de desempleo.
- b) Resolución de concesión de la prestación o subsidio por desempleo.
- c) Fotocopia del D.N.I.
- d) Original o fotocopia compulsada del resguardo de matrícula del correspondiente Máster Universitario, Máster Título Propio o Curso de Especialidad, en el que conste el precio total abonado por parte del interesado.
- e) Declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- f) Declaración jurada de no haber recibido ninguna ayuda por el mismo motivo de la convocatoria, por cualquier entidad pública o privada.



POLITÉCNICA

3. Lugar de presentación de las solicitudes

3.1 En caso de Másteres Universitarios:

En la Secretaría de los Centros donde se haya cursado el Máster.

3.2 En el caso del Másteres Títulos Propios y Cursos de Especialidad:

En el Vicerrectorado de Doctorado y Posgrado de la Universidad Politécnica de Madrid.

4. Plazos presentación y de resolución

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será del 9 al 21 de febrero de 2011, ambos inclusive.

4.2 El plazo de resolución será el día 10 de marzo de 2011, dándose un plazo de alegaciones hasta el 18 del mismo mes.

5. Criterios de baremación de las solicitudes

Las solicitudes presentadas por los alumnos se ordenarán en función del tiempo de permanencia del solicitante en situación legal de desempleo, adjudicándose las ayudas a aquellas que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula segunda, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Si no existiera disponibilidad presupuestaria para atender todas las solicitudes y se produjera un empate en cuanto al tiempo en situación de desempleo entre las últimas solicitudes antes de agotarse el crédito, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Tendrán prioridad para recibir la ayuda los estudiantes que hayan cursado Másteres Universitarios y Másteres Títulos Propios.
- b) Fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro.

6. Importe de la ayuda

El importe de las ayudas será igual a la cuantía efectivamente abonada por los beneficiarios para el curso 2009-2010 en concepto de matrícula para la realización del Máster Universitario, Máster Título Propio o Curso de Especialidad.



POLITÉCNICA

7. Pago de las ayudas

El pago de las ayudas a los beneficiarios se hará efectivo una vez recibido por parte de la Universidad Politécnica de Madrid el ingreso correspondiente por parte de la Comunidad de Madrid.

8. Compatibilidad de las ayudas

Las presentes ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que puedan concederse con la misma finalidad por parte de cualquier entidad o persona pública o privada.

9. Resolución

La resolución por parte de UPM resolverá la convocatoria y acordará una propuesta de resolución estableciendo, en cada caso, la cuantía de la ayuda concedida, así como cualquier otra condición que se estime adecuada exigir de los beneficiarios de las ayudas. Esta propuesta será elevada al Rector, quien procederá a la concesión final de las ayudas mediante Resolución Rectoral.

10. Recursos

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 4 de febrero de 2011

EL RECTOR

D. Javier Uceda Antolín